

**Salamanca, Guanajuato 15 de julio del 2019**  
**Asunto: se atiende**

**C. José JoseGrajales . .**  
**PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **01413620**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia el día 10 de julio de esta anualidad, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

“Solicito el desglose de todas las personas que han sido asesinadas por nombre de pila (no es necesario el apellido), edad, género, si hubo alguna detención. Ocurridos en el municipio de Celaya desde el 1o de enero del 2015 hasta el 10 de julio del 2020.  
Especificar si se trata de feminicidio o la persona asesinada formaba parte de algún cuerpo policial.”

**“RESPUESTA:**

Debido a que la solicitud requiere información de la cual, no es de nuestro ámbito de competencia, por tal razón le manifiesto lo siguiente:

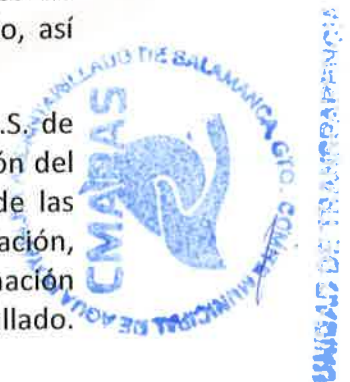
**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece:**

**Artículo 172.-** El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.-** Corresponde al Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. de Salamanca, Gto., la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.





**Artículo 4.-** C.M.A.P.A.S Tendrá su domicilio en la ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que califique el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece** en su artículo 97 lo siguiente:

**Artículo 97.-** Cuando las unidades de Transparencia **determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados**, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por las razones expuestas, manifiesto que este Organismo Operador determina que la petición hecha no está dentro del ámbito de sus atribuciones el manejo de información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información en:

➤ **Policía municipal de Celaya Guanajuato:**

**Titular:** Miguel Ángel Simental.

**Domicilio:** Ignacio Borunda 402, Colonia Fovissste C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.

**Teléfono:** Tels. (461) 19 2 15 00 Ext. 130, 132, 133, 116

<https://www.celaya.gob.mx/cya/direcciones/secretaria-seguridad/secretaria-de-seguridad-ciudadana/>

➤ **Director general de Policía Municipal**

**Titular:** Luis Enrique Chabolla Mosqueda.

**Domicilio:** Ignacio Borunda 402, Colonia Fovissste C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.

**Teléfono:** Tels. (461) 6-13-38-12.

<https://www.celaya.gob.mx/cya/direcciones/secretaria-seguridad/secretaria-de-seguridad-ciudadana/>

➤ **Unidad de Transparencia del municipio de Celaya, Guanajuato.**

**Lic. Oscar Preciado Delgado.**

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Celaya, Guanajuato.

**Domicilio:** Carretera Celaya-Salvatierra km. 4.5 colonia, Rancho Seco, 38090 Celaya, Guanajuato.

**Teléfonos:** 461 61 2, 99, 45, 461 61 8, 20, 89.

**Horario de Atención:** 08:00 a 16:00 horas.

<http://www.celaya.gob.mx/cya/uaip/transparencia/>  
[unidad.transparencia@celaya.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@celaya.gob.mx)



Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Presidencia del Consejo Directivo del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VII, 48 fracciones III y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**Atentamente:**  
**"CMAPAS Agua y Vida Para Todos"**



---

**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ\***  
**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p.



Salamanca, Guanajuato. A 14 de julio de 2020

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, y demás relativos aplicables de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los artículos 61 y 69 del REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO., se le convoca a la **Décima Octava** Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del CMAPAS, la cual tendrá verificativo el próximo 15 de julio de 2020 a las 08:30 Hrs. en las instalaciones del Organismo, ubicado en la Calle Naranjos 101, Colonia Bellavista de ésta Ciudad.

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **01413620**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/067/2020**, así como del oficio número **PDC/058/2020** donde la Presidencia del Consejo Directivo solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

Sin otro particular, y agradeciendo su puntual asistencia, quedamos de Ud.

ATENTAMENTE

"CMAPAS, AGUA Y VIDA PARA TODOS"

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO







**ACTA 18/ 2020**

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CMAPAS**

Salamanca, Guanajuato; siendo las **08:30 Horas** del día **15 de Julio del 2020**, estando presentes en la sala de capacitación dentro de las instalaciones del **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, ubicado en Calle Naranjos 101, de la Colonia Bellavista en esta Ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos, 1, 5, 7 fracción IV, VI, 25 fracción I, 51, 52, 54 fracción I y demás relativos a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción IV, 24 fracción I, 43 y 44 fracción IX, de la ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; Previa invitación que les fue notificada a los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)**, con el objeto de celebrar la **DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** de este Comité de Transparencia.

Posteriormente **EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (C.M.A.P.A.S.)** da a conocer la propuesta del Orden del Día correspondiente a la presente Sesión, misma que se desahoga de la siguiente manera:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia, verificación de Quórum Legal e instalación formal de la Sesión.
2. Lectura, aprobación del contenido del Acta correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS).
3. Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **01413620**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/067/2020**, así como del oficio número **PDC/058/2020** donde la Presidencia del Consejo Directivo solicita emita este Comité declaratoria de lo planteado.
4. Declaratoria de estar levantada la sesión.

- 
1. Se levantó la correspondiente lista de asistencia, dando por presente al C.P. Francisco Javier Jiménez González Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS, Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS, Lic. Juan Alejandro Rivera Muñoz, Gerente Jurídico del CMAPAS, C.P. Rosa María Gutiérrez Ojeda, Gerente Administrativo del CMAPAS, Lic. Miguel Ángel Hernández Trejo Gerente Comercial del CMAPAS, Arq. Esteban Domínguez Canchola Gerente de Agua Potable del CMAPAS y como invitado el Lic. William Arturo Molina Sánchez Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del CMAPAS, una vez confirmado el Quorum requerido para celebrar la presente sesión y leído el Orden del Día, los convocados proceden a desahogar la presente Sesión.
  2. Se le da lectura y aprobación al Acta No. 17, correspondiente a la Décima Séptima Sesión Ordinaria del este Comité de Transparencia del CMAPAS. La cual se aprueba en unanimidad.



**CMAPAS**

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



Solicita el uso de la voz, el Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS el C.P. Francisco Javier Jiménez González, la cual le fue concedida, ya en uso de su derecho, manifiesta que el día **13 de julio** de este año **2020**, la Unidad de Transparencia me giro el oficio **UTAIP/067/2020**, mediante el cual me hacía del conocimiento de una solicitud de acceso a la información, para que esta Presidencia del Consejo Directivo del CMAPAS generara una respuesta el folio **01413620** de fecha **10 de Julio del 2020**, mediante el cual nos solicitan lo siguiente:

**“Solicito el desglose de todas las personas que han sido asesinadas por nombre de pila (no es necesario el apellido), edad, género, si hubo alguna detención. Ocurridos en el municipio de Celaya desde el 1o de enero del 2015 hasta el 10 de julio del 2020.**

**Especificar si se trata de feminicidio o la persona asesinada formaba parte de algún cuerpo policial.”**

Así mismo, mediante el oficio **PCD 057/2020** de fecha 13 de Julio de esta anualidad, se genero la siguiente respuesta:

**“RESPUESTA:**

Debido a que la solicitud requiere información de la cual no es de nuestro ámbito de competencia, por tal razón le manifiesto lo siguiente:

**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece:**

**Artículo 172.-** El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.-** Corresponde al Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. de Salamanca, Gto., la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

**Artículo 4.-** C.M.A.P.A.S Tendrá su domicilio en la ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que califique el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece** en su artículo 97 lo siguiente:

**Artículo 97.-** Cuando las unidades de Transparencia **determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados**, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por las razones expuestas, manifiesto que este Organismo Operador determina que la petición hecha no está dentro del ámbito de sus atribuciones el manejo de información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información en:

➤ **Policía municipal de Celaya Guanajuato:**

**Titular:** Miguel Ángel Simental.

**Domicilio:** Ignacio Borunda 402, Colonia Fovissste C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.

**Teléfonos:** Tels. (461) 19 2 15 00 Ext. 130, 132, 133, 116

<https://www.celaya.gob.mx/cya/direcciones/secretaria-seguridad/secretaria-de-seguridad-ciudadana/>

➤ **Director general de Policía Municipal**

**Titular:** Luis Enrique Chabolla Mosqueda.

**Domicilio:** Ignacio Borunda 402, Colonia Fovissste C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.

**Teléfono:** Tels. (461) 6-13-38-12.

<https://www.celaya.gob.mx/cya/direcciones/secretaria-seguridad/secretaria-de-seguridad-ciudadana/>

➤ **Unidad de Transparencia del municipio de Celaya, Guanajuato.**

**Lic. Oscar Preciado Delgado.**

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Celaya, Guanajuato.

**Domicilio:** Carretera Celaya-Salvatierra km. 4.5 colonia, Rancho Seco, 38090 Celaya, Gto.



**Teléfonos:** 461 61 2, 99, 45, 461 61 8, 20, 89.

**Horario de Atención:** 08:00 a 16:00 horas.

[http://www.celaya.gob.mx/cya/uaip/transparencia/  
unidad.transparencia@celaya.gob.mx](http://www.celaya.gob.mx/cya/uaip/transparencia/unidad.transparencia@celaya.gob.mx)

Ahora bien y toda vez que por las razones expuesta en la repuesta que se emitió para dar solución a lo planteado, **NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, ya que cómo manifesté en el oficio **PDC 057/2020** el ámbito de nuestras atribuciones es el servicio de agua potable y no lo referente a lo solicitado, por tal motivo, solicito ser excusado de participar en el desarrollo de la presente sesión, así como de la votación y resolución que sea emitida por este Comité, por tal motivo pido poder retirarme de este lugar, y tenga lugar el buen desarrollo de la misma, por la razón expuesta solicito sea sujeta a votación mi petición.

3. En uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del C.M.A.P.A.S. manifiesta y pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la solicitud hecha por el Presidente del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado, para que sea votada, **misma que fue votada de manera unánime** a favor de la excusa planteada, así como del retiro de la sala del solicitante. Hecha la votación se le solicita al Presidente del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. que se retire de la sala de capacitación y hecho sea lo anterior se siga con el desarrollo de la Décima Novena Sesión Ordinaria de este Órgano Colegiado.

El Presidente del Comité de Transparencia Ing. Miguel Ángel Arévalo Vega, Gerente de Ingeniería y Proyectos del CMAPAS manifiesta como tercer punto del orden del día, Revisión, discusión y, en su caso confirmación de la incompetencia de la solicitud de información folio número **01413620**, la cual se giró a la Presidencia del Consejo Directivo de este Sujeto Obligado mediante el oficio **UTAIP/067/2020**, así como del oficio número **PCD/058/2020** donde la Presidencia de referencia solicita emita este Comité declaratoria de Incompetencia.

Antes que todo el presidente del Comité de transparencia considera pertinente hacer de conocimiento los siguientes conceptos los cuales fueron tomados del Diccionario de Transparencia:

#### **Comité de transparencia<sup>1</sup>**

Es cada uno de los órganos colegiados que, al interior de las dependencias y entidades públicas, está encargado de conducir la política de transparencia de acuerdo con el marco normativo vigente. Para ello instituye, coordina y supervisa los procedimientos que aseguran la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes de información. También, confirma, modifica o revoca las determinaciones sobre plazos de respuesta y reserva, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia; ordena a las áreas competentes generar la información que dicta sus facultades y competencias y promueve la capacitación y sensibilización de los servidores públicos adscritos a las Unidades de Transparencia.

De igual forma, es el responsable de compilar la información necesaria para alimentar los informes anuales que elabora el OG y, en cierto modo, lo

<sup>1</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Guillermo M. Cejudo Coordinador Editorial, Primera Edición mayo 2019, **Diccionario de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, mayo 2019, <sup>1</sup> Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).





# CMAPAS

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



representa al interior de cada uno de los sujetos obligados (LGTAIP y LFTAIP, arts. 43 y 65, respectivamente).

### **Derecho de acceso a la información**

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la CPEUM a partir de la reforma de 2011. En el artículo sexto constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

Ahora bien, de acuerdo con los estándares internacionales en materia de transparencia, la legislación que tenga como finalidad garantizar el derecho de acceso a la información debe considerar dos principios fundamentales. El primero es el de máxima publicidad o máxima divulgación que "ordena diseñar un régimen jurídico en el cual la transparencia y el derecho de acceso a la información sean la regla general sometida a estrictas y limitadas excepciones". El segundo es el de buena fe, el cual obliga a los organismos gubernamentales a interpretar la ley para cumplir los fines perseguidos por el derecho de acceso, es decir que realicen las acciones necesarias para asegurar la satisfacción del interés general y no defraudar la confianza de los individuos en la gestión estatal.

### **Confiabilidad de la información**

Principio en materia de transparencia y acceso a la información pública que el sujeto obligado deberá atender en la generación, publicación y sobre todo en la entrega de información a las personas. Este principio implica que la información derivada del ejercicio de las facultades, competencias o funciones del sujeto obligado, deberá ser creíble y fidedigna, de tal manera que proporcione elementos o datos que permitan la identificación de su origen, fecha de generación y difusión de la misma. De esta forma, el sujeto obligado brinda seguridad al solicitante respecto a la información que genera y publica.

### **Incompetencia**

De acuerdo con el criterio 13/17 del INAI, "la incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara".

Es necesidad de este colegiado sesionar cuando la información no sea de su competencia, ello de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato<sup>2</sup> en su artículo:

### **Atribuciones del Comité de Transparencia**

**Artículo 54.** Al Comité de Transparencia, le competen las siguientes atribuciones:

<sup>2</sup> Congreso del Estado de Guanajuato, H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Secretaria General, Instituto de Investigaciones Legislativas, Expidió: LXIII Legislatura Publicada: P.O. Núm. 77, Tercera Parte, 13-05-2016, Última Reforma: Núm. 145, Segunda Parte, 20-07-2018





- I. Confirmar modificar, revocar las determinaciones que, en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen quienes sean los titulares de las unidades administrativas de los sujetos obligados.

Por tal motivo, de conformidad con el ámbito de sus atribuciones conferidas dentro del artículo antes mencionados, es facultad de este colegiado, suscribir la **DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA** de información mediante el análisis de caso, atendiendo a la solicitud hecha por el Presidente del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. por medio del oficio **PCD/058/2020** para que se elabore dicha determinación por medio de este colegiado. Se da entrada al planteamiento hecho en su escrito de cuenta y se entra a analizar el oficio donde se emite la respuesta al folio de solicitud de información número **01413620**.

Ahora bien, haciendo un análisis del oficio **PCD/058/2020 de fecha 13 de julio** en cual la Presidencia del Consejo Directivo del C.M.A.P.A.S. emite la siguiente respuesta al folio de solicitud de información número **01413620**:

**“RESPUESTA:**

Debido a que la solicitud requiere información de la cual no es de nuestro ámbito de competencia, por tal razón le manifiesto lo siguiente:

**Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece:**

**Artículo 172.-** El Servicio Público de Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales podrá ser prestado por el Ayuntamiento, preferentemente a través de un organismo público descentralizado, creado en los términos de esta Ley y el Reglamento aplicable.

Corresponde al CMAPAS de acuerdo a lo establecido por los artículos 1, 2, 4 del **Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto.** (CMAPAS) lo siguiente:

**Artículo 1.-** El presente reglamento es de orden público, sus disposiciones son de interés social y observancia general y obligatoria, en el municipio de Salamanca, Guanajuato, en la forma y termino que el mismo establece y tiene por objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento, así como las disposiciones de sus aguas residuales.

**Artículo 2.-** Corresponde al Organismo Descentralizado C.M.A.P.A.S. de Salamanca, Gto., la detección, extracción, conducción, potabilización del agua, la planeación, construcción, mantenimiento y reparación de las redes y equipo necesario para el suministro de este servicio a la población, así como el drenaje y alcantarillado, prevenir y controlar la contaminación de las aguas que se descargan en los sistemas de drenaje y alcantarillado.

**Artículo 4.-** C.M.A.P.A.S Tendrá su domicilio en la ciudad de Salamanca, Gto. Y solo por causa justificada que califique el Ayuntamiento, será posible su cambio fuera de la cabecera municipal.

Por otra parte, la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato establece** en su artículo 97 lo siguiente:



**CMAPAS**

COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA



GOBIERNO MUNICIPAL 1974-2019  
**SALAMANCA**  
JURADO EN LA VERDAD

**Artículo 97.-** Cuando las unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. Respecto de la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme a lo señalado en el párrafo anterior.

Por las razones expuestas, manifiesto que este Organismo Operador determina que la petición hecha no está dentro del ámbito de sus atribuciones el manejo de información solicitada por lo cual **LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA NO ES DE NUESTRA COMPETENCIA**, por tal motivo puede usted requerir esa información en:

➤ **Policía municipal de Celaya Guanajuato:**

**Titular:** Miguel Ángel Simental.

**Domicilio:** Ignacio Borunda 402, Colonia Fovissste C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.

**Teléfonos:** Tels. (461) 19 2 15 00 Ext. 130, 132, 133, 116

<https://www.celaya.gob.mx/cya/direcciones/secretaria-seguridad/secretaria-de-seguridad-ciudadana/>

➤ **Director general de Policía Municipal**

**Titular:** Luis Enrique Chabolla Mosqueda.

**Domicilio:** Ignacio Borunda 402, Colonia Fovissste C.P. 38010, Celaya, Guanajuato.

**Teléfono:** Tels. (461) 6-13-38-12.

<https://www.celaya.gob.mx/cya/direcciones/secretaria-seguridad/secretaria-de-seguridad-ciudadana/>

➤ **Unidad de Transparencia del municipio de Celaya, Guanajuato.**

**Lic. Oscar Preciado Delgado.**

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Celaya, Guanajuato.

**Domicilio:** Carretera Celaya-Salvatierra km. 4.5 colonia, Rancho Seco, 38090 Celaya, Gto.

**Telefonos:** 461 61 2, 99, 45, 461 61 8, 20, 89.

**Horario de Atención:** 08:00 a 16:00 horas.

<http://www.celaya.gob.mx/cya/uaip/transparencia/>  
[unidad.transparencia@celaya.gob.mx](mailto:unidad.transparencia@celaya.gob.mx)

Debido a lo anterior, se propone confirmar, la respuesta emitida y se declara la incompetencia planteada, la cual fue expuesta por el titular del área generadora en su respuesta a solicitud folio número **01413620**, a través del oficio **PCD057/2020 de fecha 14 de Julio**, poniendo a votación la mismas resultando en lo siguiente:

**RESUELVE**






**Acuerdo Primero:** Habiendo analizado y deliberado lo aquí planteado, se aprueba por unanimidad la declaratoria de incompetencia para dar respuesta a la solicitud folio **01413620** la cual fue recibida por el sistema Infomex Guanajuato.


**Acuerdo Segundo:** Por tal motivo se instruye al Encargado de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del C.M.A.P.A.S. notifique al solicitante la respuesta emitida por la Presidencia del Consejo Directivo del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca Gto., así como la presente resolución.

4. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., (CMAPAS), declaro en receso la presente sesión a fin de redactar lo propio y encontrarnos en posibilidad de recabar las firmas autógrafas correspondientes, haciéndose constar que durante todo el tiempo en que se desarrolló ésta Décima Octava Sesión Ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., CMAPAS, desde su inicio hasta su terminación a las 10:30 diez horas con treinta minutos, estuvo presente la totalidad del Quórum con excepción del C. P. Francisco Javier Jiménez González Presidente del Consejo Directivo del CMAPAS, por motivo de excusa.

C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CMAPAS

  
C. P. ROSA MARÍA GUTIERREZ OJEDA  
VOCAL

  
ING. MIGUEL ÁNGEL ARÉVALO VEGA  
PRESIDENTE

  
LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TREJO  
VOCAL

  
LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ  
SECRETARIO

  
ARQ. ESTEBAN DOMÍNGUEZ CANCHOLA  
VOCAL

  
LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ  
ENCARGADO DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CMAPAS



**CMAPAS**  
COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE SALAMANCA

Comité de  
Transparencia

**COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DE SALAMANCA, GTO.**

CONTROL DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

FECHA 15 DE JULIO DE 2020

Núm.	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
1	MIGUEL ÁNGEL AREVALO VERA	GTE. INGENIERÍA Y PROYECTOS	<i>[Firma]</i>
2	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
3	ESTEBAN DOMÍNGUEZ C.	GTE. AGUA POTABLE	<i>[Firma]</i>
4	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>
5	Rosa María Gutiérrez	Gerente Administrativo	<i>[Firma]</i>
6	William Arturo Molina Sánchez	Unidad de Transparencia	<i>[Firma]</i>
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			